



INFORME PERIODICO DE SUPERVISIÓN

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: VAD 551 DE 2023

1. **NOMBRE CONTRATISTA: GRUPO ARQUETIPO S.A.S.**
2. **OBJETO:** LA INSTITUCIÓN ENTREGA AL ARRENDATARIO, EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO EL LOCAL DISPONIBLE PARA PAPELERÍA, EL ESPACIO FÍSICO UBICADO EN LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO BLOQUE 4, CON UN ÁREA TOTAL DE 25 MT2 PARA DESTINARLO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PAPELERÍA Y DE TIENDA UNIVERSITARIA CON LOS PRODUCTOS AUTORIZADOS POR LA INSTITUCIÓN.
3. **VALOR INICIAL DEL CONTRATO:** EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ASCIENDE A LA SUMA DE VEINTE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUARENTA PESOS M.L (\$20.219.040)
4. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** DOS (02) AÑOS.
5. **FECHA DE ACTA INICIO:** VEINTIDÓS (22) DE FEBRERO DE 2023.
6. **FECHA DE TERMINACIÓN INCLUYENDO AMPLIACIÓN:** DOCE (12) DE DICIEMBRE DE 2026.
7. **VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUYENDO ADICIÓN:** EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ASCIENDE A LA SUMA DE TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO M.L (\$30.854.255)



SC 7134-1



SA-CER901605



Resolución 012512 del MEN. 29 de junio de 2022 - 6 años.
Calle 73 No. 73A - 226, Vía El Volador
Apartado aéreo: 6564 / Línea única de atención: +57 (604) 448 0520



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

INFORME ADMINISTRATIVO

INFORME SOBRE EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS:

ACTIVIDADES: Durante el periodo comprendido entre el 02 y el 28 de febrero de 2026, el contratista cumplió a cabalidad con las siguientes actividades:

1. Prestación del servicio de papelería en el local entregado en calidad de arrendamiento.
2. Frente al tema ambiental, se informa que el contratista ya tiene pleno conocimiento del manejo que se le debe dar a los tóneros y como se integra a la ruta de recolección institucional.
3. En el local no se comercializa ningún tipo de medicamentos o sustancias prohibidas, licor etc.
4. El arrendatario cuenta con el personal para garantizar la prestación del servicio.
5. El día 18 de febrero se realizó una reunión general con todos los arrendatarios, el objetivo fue tratar temas generales sobre el inicio de año y retorno de la ejecución de los contratos en el 2026

Verificación de las novedades al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado en el periodo
ENERO	83170454	\$1.836.600	\$6.782.700	\$479.700	\$8.139.600

- Informe de la materialización de riesgos y su mitigación: Durante el periodo de este informe no se ha materializado ningún riesgo.

INFORME TÉCNICO

- Porcentaje de ejecución física del contrato 74.13%

INFORME FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO	\$20.219.040
VALOR ADICIONADO	\$10.635.215
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$30.854.255
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$22.873.639
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	No aplica
VALOR POR PAGAR AL CONTRATISTA	No aplica
SALDO DEL CONTRATO	\$7.980.616

INFORMACIÓN JURÍDICO

MODIFICACIONES:

PRORROGAS: SI: ☒X_____ NO: _____

ADICIONES: SI: ☒X_____ NO: _____

MODIFICACIONES: SI: ☒X_____ NO: _____

Mediante acta del 27 de mayo de 2025, el contrato fue cedido a GRUPO ARQUETIPO S.A.S con NIT. 901.874.559-3 y modificado en las siguientes cláusulas:

PRIMERA OBJETO DE LA CESIÓN: El CEDENTE cede a favor del CESIONARIO su posición como arrendatario dentro del contrato de arrendamiento VAD 551 DE 2023, con todos los derechos y obligaciones que del se derivan.

SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CESIÓN. El presente contrato de cesión inicia a partir del 27 de mayo de 2025.

TERCERA. VALOR DEL CONTRATO: El valor sin ejecutar y que se cede del Contrato de Arrendamiento VAD 551 DE 2023 es de TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/L (\$3.570.619), los cuales se pagarán de acuerdo con lo establecido en la cláusula tercera del contrato.

CUARTA. INCREMENTO DEL CANON. La suma del canon mensual de arrendamiento se ajustará anualmente conforme al IPC certificado por el gobierno nacional, de conformidad con lo estipulado en la cláusula tercera del contrato.

QUINTA. MODIFICACIÓN. Se conviene modificar la cláusula décima así:

CLAUSULA DÉCIMA. SUPERVISIÓN: La SUPERVISIÓN del presente contrato estará a cargo de la Profesional Universitaria de Gestión de Bienes y Servicios o quien haga sus veces, el cual deberá ejercer funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato. PARÁGRAFO I: El Supervisor del contrato tendrá la facultad de realizar ajustes o modificaciones a los aspectos técnicos del objeto del contrato a solicitud del arrendatario, previa justificación y

estudio ante el comité de contratación, siempre que las modificaciones solicitadas no impliquen alteración al objeto del contrato y no se afecte la ecuación económica del mismo. PARÁGRAFO II: El Supervisor podrá ser sustituido en cualquier momento; en este evento el Supervisor sustituido deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución, el informe de su gestión.

SEXTA. PRÓRROGA. Se conviene ampliar el contrato por el término de un (01) año más contado a partir de la fecha de terminación actualmente prevista.

SÉPTIMA. TÉRMINOS CONTRACTUALES. Todos los términos, condiciones y cláusulas del contrato de arrendamiento VAD 551 DE 2023 tienen plena vigencia frente al CESIONARIO, quien manifiesta que las conoce y acepta y se reserva el derecho de oponer al CEDENTE todas las excepciones que se deriven del contrato cedido.

OCTAVA. GARANTÍAS. El cesionario se obliga a actualizar la información y vigencia de las garantías, toda vez que queda como el titular del contrato.

NOVENA. REQUISITOS DE SST. El CESIONARIO deberá dar cumplimiento a las obligaciones frente al SG-SST contempladas en el literal C de la cláusula cuarta del contrato "Obligaciones del contratista frente el SG-SST. Documentos que debe entregar el contratista para el inicio del contrato".

DÉCIMA. PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se perfecciona con la firma de las partes y la aprobación de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO como arrendador dentro del contrato de arrendamiento VAD 551 de 2023.

SUSENSIONES: SI: X NO:

Mediante acta del 25 de mayo de 2023, el contrato fue suspendido a partir del 31 de mayo al 04 de julio de 2023.

Mediante acta del 30 de noviembre de 2023, el contrato fue suspendido a partir del 30 de noviembre al 31 de enero de 2024, ambas fechas inclusive.

Mediante acta del 30 de mayo de 2024, el contrato fue suspendido a partir del 01 de junio al 15 de julio de 2024, ambas fechas inclusive.

Mediante acta del 29 de noviembre de 2024, el contrato fue suspendido a partir del 01 de diciembre al 2 de febrero de 2025, ambas fechas inclusive.

Mediante acta del 13 de junio de 2025, el contrato fue suspendido a partir del 14 de junio al 07 de julio de 2025, ambas fechas inclusive.

Mediante acta del 28 de noviembre de 2025, el contrato fue suspendido a partir del 1 de diciembre de 2025 al 2 de febrero de 2026, ambas fechas inclusive.

REINICIOS: SI: X NO:

Mediante acta del 04 de julio de 2023, el contrato se reinició a partir del 4 de julio.

Mediante acta del 31 de enero de 2024, el contrato se reinició a partir del 31 de enero, para una fecha de terminación del contrato del 30 de mayo de 2025.

Mediante acta del 15 de julio de 2024, el contrato se reinició a partir del 16 de julio, para una fecha de terminación del contrato del 15 de julio de 2025.

Mediante acta del 31 de enero de 2025, el contrato se reinició a partir del 03 de febrero de 2025, para una fecha de terminación del contrato del 17 de septiembre de 2025.

Mediante acta del 07 de julio de 2025, el contrato se reinició a partir del 07 de julio de 2025, para una fecha de terminación del contrato del 10 de octubre de 2026.

Mediante acta del 28 de enero de 2026, el contrato fue reanudado a partir del 02 de febrero de 2026, para una nueva fecha de terminación el 12 de diciembre de 2026.

- No se le ha iniciado un proceso sancionatorio.
- No ha sido objeto de multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento.
- Las garantías del contrato se encuentran vigentes.

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	65-44-101218821	Cumplimiento	06/02/23	06/06/2025	13/02/2023	\$2.021.904
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	06/02/23	06/02/2028	13/02/2023	\$1.010.952

DATOS DE LAS AMPLIACIONES

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	65-44-101218821	Cumplimiento	06/02/23	29/07/2025	13/02/2023	\$2.021.904
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	06/02/23	06/02/2028	13/02/2023	\$1.010.952

CONSTANCIA DEL SUPERVISOR

Como supervisor (a) de este contrato, hago constar que he cumplido con las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato, así como de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

Así mismo se deja constancia que el contratista **GRUPO ARQUETIPO S.A.S.**, ha cumplido a cabalidad con el objeto del contrato, que los soportes de las actividades desarrolladas se entregaron oportunamente y que estas cumplieron con las calidades y cantidades exigidas en el contrato, los cuales fueron remitidos al expediente contractual.

Por lo anterior se firma en el mes de febrero de 2026.

ORIGINAL FIRMADO**DANIELA FLÓREZ JIMÉNEZ**

Profesional Universitaria de Gestión de Bienes y Servicios.
Supervisora

Proyectó: Leonardo Mendieta-Contratista de Apoyo de la Gestión de Bienes y Servicios	Revisó: Angee Bernal Santos-Contratista de Apoyo de la Gestión de Bienes y Servicios	Aprobó: Daniela Flórez Jiménez-Profesional Universitaria de Gestión de Bienes y Servicios
Firma:	Firma:	Firma: